

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

AUDITORIA CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO 1000 DE 2016

INTRODUCCION

El Convenio interadministrativo 1000 de 2016 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y CISA, surge como respuesta a la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 162 y 163 de la Ley 1753 de 2015, en lo referente a la enajenación de bienes y valoración de los mismos, también a la venta de inmuebles cuando se requiera. Este convenio se celebró de acuerdo a lo establecido por la Ley 80 de 1993.

OBJETIVOS

1 OBJETIVO GENERAL

Verificar que el Convenio interadministrativo 1000 de 2016, cumple con la normatividad y los procedimientos aplicables a la contratación estatal.

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

En la etapa precontractual:

- Verificar que la entidad cumple con los requisitos mínimos que debe contemplar un estudio previo para los procedimientos de selección.

En la etapa contractual:

- Verificar que se efectúa todos los actos de obligatoriedad del proceso contractual.

En la etapa post-contractual:

- Verificar el cumplimiento dentro de los términos establecidos en la normatividad para la terminación y/o liquidación de los contratos y/o convenios.

Para el proceso "Gestión de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios"

- Verificar la gestión realizada por el proceso en relación al cumplimiento del plan de acción, cumplimiento de PQRDS recibidas, cumplimiento de indicadores de gestión del proceso, estado de las acciones correctivas, preventivas y de mejora adelantadas por el proceso y verificación de la identificación de los riesgos para el proceso, para la vigencia 2017.

Handwritten signature

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia de 1991 (Art. 122, 209 y 269), en donde se determinan las obligaciones de diseñar y aplicar, métodos y procedimientos de Control Interno.
- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1537 de 2001, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.
- Ley 872 de 2003, por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios.
- Decreto 4110 de 2004, por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.
- Decreto 4485 de 2009, por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.
- Ley 1474 del 2011 por medio del cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 943 de 2014, por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
- Decreto 1083 de 2015, "por la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
- Ley 80 de 1993, "por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Manual de Supervisión e interventoría versión 7 del 14 de abril del 2016.

MUESTRA Y ALCANCE

Se seleccionó el Convenio interadministrativo 1000 de 2016, suscrito por la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y CISA.

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

Del proceso “Gestión de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios” se escogió como muestra a auditar la gestión adelantada en el primer semestre de la vigencia actual en relación con cumplimiento de indicadores de gestión del proceso, estado de las acciones correctivas, preventivas y de mejora adelantadas por el proceso y verificación de la identificación de los riesgos para el proceso.

METODOLOGIA EMPLEADA

- Solicitud de Información, revisión y verificación física de los documentos.
- Revisión y verificación de los soportes.
- Elaboración de informe final de auditoría.

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

Objeto de convenio: “Aunar esfuerzos entre EL MINISTERIO y CISA, para definir los mecanismos y procesos de gestión de movilización de activos y enajenación de participaciones minoritarias de la Nación, en cumplimiento del propósito contenido en los artículos 162 y 163 de la Ley 1753 de 2015.”

Valor convenio: El convenio de Interadministrativo fue firmado el 29 de septiembre de 2016, entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y CISA, el cual no genera afectación presupuestal. Cada uno dentro de sus competencias adelantará las gestiones pertinentes para cumplir sus responsabilidades.

Tiempo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2018.

Garantías: No se requiere por ser contratación directa, como lo establece el artículo 2.2.1.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y en lo especificado en el mismo decreto en la sección 3, artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, en la que especifica que no son obligatoria las garantías.

1. VERIFICAR QUE LA ENTIDAD CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTEMPLAR UN ESTUDIO PREVIO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Se evidencia que los estudios previos elaborado para el Convenio interadministrativo 1000 de 2016, se publicaron el día 3 de octubre de 2016, y al verificar su contenido se observó que tiene definido los elementos mínimos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1 1.2.1.1.

Al revisar la publicación en el SECOP se observa que con fecha 3 de octubre de 2016, se publicó el contrato junto con los estudios previos y el acto administrativo de justificación, pero no los informes de seguimiento, como lo establece el Decreto 1082 de 2015, artículo



	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

2.2.1.1.1.7.1.

Observación 1: No se publica en el SECOP los informes de supervisión.

Riesgos inherentes: De acuerdo a la revisión efectuada a la carpeta del Convenio interadministrativo 1000 de 2016, no se observa la publicación de los informes y documentos de seguimiento en el SECOP, ya que estos son documentos del proceso, como lo establece el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1.

“(...) Publicidad en el SECOP. La entidad Estatal está obligada a publicar en SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto (...)”

Tipo de riesgo: Legal y de cumplimiento.

Acción de mejora recomendada: Publicar en el SECOP los soportes y actos que surgen del seguimiento del Convenio interadministrativo 1000 de 2016, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1.

Conclusión:

En la etapa precontractual los estudios previos están conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1 1.2.1.1 a excepción de la publicación en el SECOP de los actos y documentos que resultaron del seguimiento a la ejecución del convenio interadministrativo 1000 de 2016, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1.

2. VERIFICAR QUE SE EFECTUARON TODOS LOS ACTOS DE OBLIGATORIEDAD DEL PROCESO CONTRACTUAL.

El Convenio interadministrativo 1000 de 2016, definió en la cláusula segunda las siguientes obligaciones conjuntas a realizar:

- 1) Revisar y definir conjuntamente los mecanismos para dar cumplimiento a lo señalado

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

- en el artículo 162 de la Ley 1753 de 2015, bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- 2) Revisar y definir conjuntamente los mecanismos para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 163 de la Ley 1753 de 2015, bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
 - 3) Adelantar las gestiones interinstitucionales necesarias para analizar la conveniencia de la Celebración de eventuales contratos derivados para la administración y/o venta de la cartera del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
 - 4) Celebrar las reuniones técnicas y/o mesas de trabajo para el desarrollo de las actividades de análisis y orientación de los procesos de gestión de movilización de activos y enajenación de participaciones minoritarias de la Nación.
 - 5) Adelantar las gestiones interinstitucionales necesarias para la Celebración de contratos derivados para la administración y/o venta de los bienes inmuebles y/o participaciones en bienes inmuebles del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuando se requiera.
 - 6) Garantizar la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de precedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicios de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002.
 - 7) Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación adquirida en el desarrollo de las obligaciones.
 - 8) Prestar la debida colaboración mediante el suministro de información sobre los aspectos que se requieran, inherentes al Convenio para facilitar el desarrollo del mismo con el objeto que se cumpla a cabalidad y oportunamente.
 - 9) Participar en el Comité de Desarrollo Administrativo del Convenio.
 - 10) Programar, de común acuerdo y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del Convenio, de acuerdo a lo dispuesto por el Comité Administrativo o la Supervisión.
 - 12) Realizar seguimiento a la ejecución del Convenio a través de un Comité Supervisor.
 - 13) Proyectar conjuntamente el acta de liquidación del Convenio.
 - 14) El Ministerio deberá realizar la identificación y análisis de los activos con que cuenta y CISA deberá realizar la valoración de los mismos.
 - 15) Liquidar dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización, los contratos o convenios derivados que se realicen con ocasión del presente convenio marco.
 - 16) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto.

Para efectuar el seguimiento a las actividades mencionadas se conformó el comité supervisor integrado por un profesional de la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios, de Minagricultura y por parte de CISA el Vicepresidente de Soluciones para el Estado o quien este delegue.

También se conformó el Comité Administrativo para el convenio como instancia de

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

seguimiento y de decisión sobre temas que resulten de la ejecución del mismo. Este comité está conformado por parte del Ministerio el Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios (quien lo presidirá), el Subdirector Administrativo, el Subdirector Financiero, el Coordinador de actuaciones administrativas de la Oficina Asesora Jurídica y por parte de CISA el representante legal o su delegado.

Supervisión y seguimiento a la ejecución:

Una vez revisada la carpeta del expediente del Convenio interadministrativo 1000 de 2016 no se observa registro de la realización de informes de supervisión técnica y tampoco las reuniones de seguimiento que hayan efectuado el comité administrativo, como lo establece el Manual de “Supervisión e Interventoría (MN-GPC-02)”.

Observación 2: No se evidencia la realización de seguimiento por parte del Comité Supervisor y el Comité Administrativo establecidos para el Convenio interadministrativo 1000 de 2016.

Riesgos inherentes: Se observa que el expediente no contiene las actas e informes de supervisión técnico y financiero, que demuestren que se ha efectuado el seguimiento a la ejecución de las obligaciones del Convenio interadministrativo 1000 de 2016, de acuerdo a lo establecido en el Manual de “supervisión e interventoría (MN-GPC-02)”, versión 7, en lo referente al numeral 2.3.2.1. “funciones y responsabilidades del supervisor de carácter técnico. (...) Velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales”.

Tipo de riesgo: Operativo.

Acción de mejora recomendada: Se sugiere realizar el seguimiento a las obligaciones contractuales efectuando las reuniones de evaluación por parte del Comité Administrativo y los respectivos informes de Supervisión Técnica y Financiera con la frecuencia que establece el Manual de “supervisión e interventoría (MN-GPC-02).

Conclusión

En la etapa de ejecución del Convenio interadministrativo 1000 de 2016, no se cumple con lo establecido en el Manual de “supervisión e interventoría (MN-GPC-02)”, versión 7, a excepción de lo referente al numeral 2.3.2.1. “funciones y responsabilidades del supervisor de carácter técnico y numeral 2.3.2.3.2, debido a que dentro del expediente no reposan los informes de supervisión técnica y financiera y tampoco se encuentran publicados en el SECOP como lo establece el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.7.1.

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

3. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD PARA LA TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS

El Convenio interadministrativo 1000 de 2016 está proyectado para culminar su ejecución el 31 de diciembre de 2018, por lo tanto al encontrarse en fase de ejecución, no aplica la liquidación como lo establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Conclusión

El Convenio interadministrativo 1000 de 2016 aún está en ejecución por lo tanto no se puede liquidar como lo establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. REVISIÓN DE LA GESTION DEL PROCESO “GESTIÓN DE FINANCIAMIENTO Y RIESGOS AGROPECUARIOS”.

En la auditoría se verificó la gestión realizada durante el primer semestre de la vigencia 2017, por el proceso “gestión de cadenas agrícolas y forestales”, enfocándose en lo siguiente:

- Cumplimiento del plan de acción 2017
- Cumplimiento de PQRDS recibidas
- Cumplimiento de indicadores de gestión del proceso
- Estado de las acciones correctivas, preventivas y de mejora adelantadas por el proceso
- Verificación de la identificación de los riesgos para el proceso

Verificación cumplimiento del plan de acción 2017:

Se observó que para la vigencia 2017 se estableció y se registraron en el aplicativo SIGGESTIÓN el plan de acción con las siguientes actividades:

	ACTIVIDAD	INDICADOR	META
1	Apoyar el instrumento de Seguro Agropecuario	Efectividad en Hectáreas Aseguradas	2,7
2	Estudio técnico para la suscripción de un contrato	Sistema de información para la Gestión de Riesgos Agropecuarios	1
3	Modernizar el campo a través del incentivo a la Capitalización Rural	Incentivo a la Capitalización Rural	4



	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

4	Apoyar la gestión a la Dirección	Servicios profesionales	19
5	Suscripción de contrato de prestación de Servicios para la realización de la evaluación de los instrumentos de política.	Cambia por: Evaluación de Resultados programa AIS	1
6	Suscripción de contrato de compra-venta PRAN	Venta Cartera PRAN	1
7	Adición al convenio para pago de la Administración	Adición	1
8	Apoyar con recursos la red social del Banco Agrario de Colombia	Resolución para la entrega de recursos	1
9	Adición a los convenios para pago de la Administración	Adición	3
10	Apoyar a los productores con tasas de interés competitiva a través de la Línea Especial de Crédito	Eficiencia del Incentivo	10
11	Fortalecer la Resiliencia del Sector Agropecuario	Fortalecimiento de comunidades en temas de gestión del riesgo agroclimático	500 familias

También se evidencia que fue reportado el avance del cumplimiento del mismo, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento “definición y seguimiento del Plan de Desarrollo Agropecuario y del Plan de Acción Institucional (PR-DEI-01)”. Los resultados reportados fueron:

Para el primer trimestre de 2017:

1. Se observa un 0% del avance de la meta.
2. Se observa un 40% del avance de la meta.
3. Se observa un 0% del avance de la meta.
4. Se observa un 17% del avance de la meta.
5. Se observa un 30% del avance de la meta.
6. Se observa un 5% del avance de la meta.
7. Se observa un 30% del avance de la meta.
8. Se observa un 40% del avance de la meta.
9. Se observa un 20% del avance de la meta.



	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

10. Se observa un 0% del avance de la meta.
11. Se observa sin reporte el avance de la meta.

Para el segundo trimestre de 2017:

1. Se observa un 0% del avance de la meta.
2. Se observa un 40% del avance de la meta.
3. Se observa un 5% del avance de la meta.
4. Se observa un 17% del avance de la meta.
5. Se observa un 40% del avance de la meta.
6. Se observa un 5% del avance de la meta.
7. Se observa un 50% del avance de la meta.
8. Se observa un 50% del avance de la meta.
9. Se observa un 50% del avance de la meta.
10. Se observa un 18% del avance de la meta.
11. Se observa un 0% del avance de la meta.

Lo anterior muestra que el proceso “gestión de financiamiento y riesgos agropecuarios” reporta adecuadamente el cumplimiento a la planeación establecida para la vigencia.

Verificación de cumplimiento de PQRDS recibidas:

Referente al cumplimiento de las PQRDS que le fueron asignadas durante la vigencia 2017 al proceso “gestión de financiamiento y riesgos agropecuarios” y basado en el informe de atención y servicio al ciudadano, que se encuentra publicado en la página Web del ministerio en el link (<https://www.minagricultura.gov.co/atencion-ciudadano/Paginas/Informes-de-Gestion-al-ciudadano.aspx?>), se observó que tuvo el siguiente comportamiento:

Año	Trimestre	PQRDS recibidas	PQRDS Oportunas	% oportunidad
2017	I	90	75	83
	II	86	79	92
TOTAL		176	154	87,5

Lo anterior muestra que aunque se le han dado trámite a las PQRDS y han sido registradas en el aplicativo ORFEO de acuerdo al procedimiento “control de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de información PR-ASC-01”, el proceso no cumple con la oportunidad de las PQRDS (87.5% aproximadamente).

Verificación de cumplimiento de indicadores de gestión del proceso.

Con referencia a los indicadores establecidos para el proceso, se evidencia el registró en el

	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

aplicativo SISGESTIÓN de los siguientes:

INDICADOR	Formula	Frecuencia Medición	Meta
Eficiencia en Seguros	valor inversiones aseguradas en el campo / valor subsidio a la prima del seguro agropecuario	Trimestral	23
Eficacia en Seguros	hectáreas aseguradas año/ hectáreas sembradas año*100	Anual	2
Eficiencia del Incentivo a la Capitalización Rural - ICR	valor total proyecto / valor total ICR comprometido	Trimestral acumulado	4
Eficiencia del incentivo Líneas Especiales de Crédito - LEC	valor total del proyecto / valor total subsidio LEC comprometido	Trimestral acumulado	10

Se observa el reporte de los avances de los indicadores, dados en porcentajes, así:

INDICADOR	TRIMESTRE I	TRIMESTRE II
Eficiencia en Seguros	29	29
Eficacia en Seguros	0	0
Eficiencia del Incentivo a la Capitalización Rural - ICR	0	5
Eficiencia del incentivo Líneas Especiales de Crédito - LEC	0	18

Lo anterior indica que se ha venido efectuando el reporte de los indicadores, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento “Medición y Análisis del Desempeño de los Procesos PR-DEI-10” y las metas propuestas para los indicadores que tienen una medición trimestral acumulada, han sido logradas en el primer semestre del 2017.

Verificación del estado de las acciones correctivas, preventivas y de mejora adelantadas por el proceso:

De acuerdo al informe “plan de mejoramiento por proceso 2017”, publicado en la intranet Camponet en el link (<http://camponet.minagricultura.gov.co/Pages/Sistema-Integrado-de-Gestion.aspx?RootFolder=%2FSistema%20Integral%20de%20Gestion%2FManual%20de%200Procesos%20y%20Procedimientos%20SIG%2FPLAN%20DE%20MEJORAMIENTO%20POR%20PROCESOS>), el proceso “gestión de financiamiento y riesgos agropecuarios” tiene reportado ocho (8) acciones correctivas, que han resultado de las diferentes auditorias adelantadas al proceso. A continuación se relaciona el estado de las acciones correctivas relacionadas en el Sistema Integrado de Gestión:



	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

HALLAZGO	ESTADO	FECHA PROYECTADA DE CUMPLIMIENTO
AUDITORIA EXTERNA Mapa De Riesgos	CERRADA	29/09/2016
AUDITORIA EXTERNA PQRDS	CERRADA	29/09/2016
<p>ACTIVIDAD: Programa de Reactivación Agropecuaria Nacional - PRAN Cafetero</p> <p>INDICADOR: Eficacia del Recaudo de la Cartera Comprada</p> <p>META: 72%</p> <p>CONCLUSION: No se dio cumplimiento, se llegó al 96% del porcentaje de la meta. Esta meta no se cumplió debido a que los productores beneficiados por este programa no se acogieron al beneficio de pago de la obligación en un porcentaje del valor pagado por esta obligación, por el administrador del programa, llevando a que el indicador llegara a un cumplimiento del 96% de indicador de recaudo planteado.</p>	CERRADA	29/09/2016
<p>19, ACTIVIDAD: Implementar Coberturas con el fin de mitigar el riesgo de la volatilidad de la tasa de cambio en el ejercicio de la actividad agroexportadora.</p> <p>INDICADOR: Efectividad en la cobertura</p> <p>META: Mayor a 1 vez</p> <p>CONCLUSION: no se cumplió</p> <p>El programa de coberturas cambiarias en la vigencia 2015 no se inició debido a que la devaluación que presentó el peso frente al dólar mejoró los ingresos de los agroexportadores, ya que este beneficio ayuda a los productores en un escenario de revaluación del peso frente al dólar donde sus ingresos se ven perjudicados.</p>	CERRADA	29/09/2016
Al revisar el contrato 227 de 2014 con FINAGRO que inicio en el 14 de marzo de 2014 y finalizo su ejecución el 30 de junio de 2015, no se evidencio durante su ejecución la realización de informes de visita del control de inversión pro parte de FINAGRO.	CERRADA	29/09/2016
<p>AUDITORIA INTERNA DE CALIDAD - 2016</p> <p>Cumplir con la Ley 1755 de junio 30 de 2015 y los informes realizados por el Grupo de Atención al Ciudadano, en cuanto a las respuestas de los clientes PQR</p>	CERRADA	12/10/2016

Handwritten signature or mark

	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

AUDITORIA CONVENIO 20160418 El comité supervisor en los informes de supervisión hace referencia al avance de los compromisos contractuales basados en los informes que presenta FINAGRO, pero la verificación de los compromisos contractuales no se debe limitar a la comprobación de informes sino recurrir a otras fuentes diferentes a los informes emitidos.	ABIERTA	31/03/2017
AUDITORIA PQRDS Se evidencian respuesta realizadas oportunamente; verificando en el aplicativo ORFEO, no es posible ver la respuesta ya que la misma no fue asociada a la solicitud para dar por tramitado oportunamente el proceso, por lo tanto se refleja cómo no oportuno.	ABIERTA	28/04/2017

Se observa que el proceso establece acciones correctivas tendientes a superar las causas que originan los hallazgos y los planes de acción establecidos se le efectúa seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno, de acuerdo a lo definido en el Procedimiento acciones preventivas, correctivas y de mejora (PR-SIG-06).

Verificación de la identificación de los riesgos para el proceso:

Con el propósito de verificar sí el proceso ha identificado los riesgos y ha establecidos los controles a los riesgos identificados, se evidencia lo siguiente:

1. Se tiene identificado 24 riesgos en la vigencia 2016, los cuales fueron publicados en la paginas WEB en el siguiente link: <https://www.minagricultura.gov.co/planeacion-control-gestion/Paginas/Sistema-Integrado-de-Gestion-SIG.aspx>
Y en la intranet en el siguiente link:
<http://camponet.minagricultura.gov.co/Pages/Sistema-Integrado-de-Gestion.aspx?RootFolder=%2FSistema%20Integral%20de%20Gestion%2FManual%20de%20Procesos%20y%20Procedimientos%20SIG%2FMAPAS%20DE%20RIESGOS%20POR%20PROCESOS%2FRIESGOS%20>
2. Para la vigencia 2017 se han adelantado las sesiones de actualización de los mapas de riesgos, donde se identificaron 11 riesgos, pero aun los responsables del proceso no han formalizado dichos mapas de riesgo en el Grupo Administración del SIG y por lo tanto no se tiene publicado.

En el proceso se han identificado las siguientes clases de riesgos:

Handwritten mark

	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

CLASE DE RIESGO	2016	2017
Operativo	8	2
Legal-Cumplimiento	6	4
Estratégico	4	2
Seguridad de la información	2	
Corrupción	2	1
Financiero	2	2
TOTAL	24	11

Los riesgos que en la actualidad están formalizados en el Sistema Integrado de Gestión y que corresponden a la revisión realizada en la vigencia 2016, son:

1. No pago del siniestro ante la reclamación del intermediario financiero.
2. Acceso no autorizado a información almacenada en medios ópticos.
3. Divulgación no autorizada de información personal y financiera de los beneficiarios de los instrumentos.
4. Durante la vigencia no se logren abrir y/o sostener las oficinas Banco Agrario aprobadas por la Ley.
5. El Estado no pueda recuperar el valor invertido en la compra de cartera.
6. Entregar el apoyo sin atender los requisitos establecidos.
7. Entregar el incentivo sin atender los requisitos establecidos.
8. Escasa recuperación de los pagos efectuados por el FAG.
9. Inadecuada formulación de la política.
10. Incumplimiento del contrato y/o ejecución inadecuada.
11. Interés para acceder a condiciones de tasa y plazo propias del crédito de fomento, por parte de solicitantes que no sean productores del sector agropecuario.
12. La información que le suministran a la dependencia no sea verificable.
13. Los productores exportadores solo adquieran coberturas cuando consideren el apoyo significativo.
14. Mala interpretación y modificación de los términos de referencia por parte del ejecutor u operador.
15. No acceder al instrumento.
16. No contar con los recursos completos para el apoyo a otorgar mediante el instrumento a todos los beneficiarios inscritos.
17. No contar con los recursos completos para el incentivo a otorgar mediante el instrumento a todos los beneficiarios inscritos.
18. No se logre ampliar la oferta de Seguro Agropecuario.
19. Omisión de irregularidades encontradas por parte del supervisor en el informe.
20. Otorgar FAG en condiciones de cobertura mayor a la establecida según el tipo de productor y/o a una persona que no la necesite.
21. Productores que busca acceder al instrumento sin cumplir con las condiciones para ser beneficiarios.
22. Supervisión inadecuada.

Handwritten mark

	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

- 23. Utilización indebida del ICR recibido.
- 24. Utilización indebida del apoyo LEC recibido.

A los riesgos mencionados se puede constatar que tienen definidos los respectivos controles y a la fecha no hay reporte de materialización de riesgos. La identificación de los riesgos y el establecimiento de los controles fueron realizados de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento Gestión del Riesgo (PR-SIG-05).

Observación 3: No da respuesta a las PQRDS dentro de los términos legales establecidos.

Riesgos inherentes: Basados en los informes de atención y servicio al ciudadano, que se encuentra publicado en la página Web del ministerio en el link (<https://www.minagricultura.gov.co/atencion-ciudadano/Paginas/Informes-de-Gestion-al-ciudadano.aspx?>), se observa que la oportunidad de respuesta de las PQRDS para el primer semestre del año 2017 del proceso “gestión de financiamiento y riesgos agropecuarios” fue de (87.5% aproximadamente), lo cual incumple los términos establecidos en la resolución 383 de 2015 “Por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información” y la Circular Interna del 6 de julio de 2017 “Lineamientos para trámite y seguimiento oportuno de las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de información”.

Tipo de riesgo: Legal y de cumplimiento.

Acción de mejora recomendada: Se sugiere establecer acciones correctivas orientadas a dar cumplimiento a las respuestas dentro de los términos legales en un 100%, para las PQRDS asignadas al proceso “gestión de financiamiento y riesgos agropecuarios”.

Conclusión

- El proceso “gestión de financiamiento y riesgos agropecuarios” ha registrado el plan de acción para la vigencia 2017 y el respectivo seguimiento, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento “definición y seguimiento del Plan de Desarrollo Agropecuario y del Plan de Acción Institucional (PR-DEI-01)”.
- Las respuesta de las PQRDS asignadas tiene un cumplimiento del 87.5% aproximadamente, lo cual incumple los términos establecidos en la resolución 383 de 2015 “Por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información” y la Circular Interna del 6 de julio de 2017 “Lineamientos para trámite y seguimiento oportuno de las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de información”.
- Los indicadores definidos para proceso se ha efectuado el reporte de seguimiento, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento “Medición y Análisis del Desempeño de los Procesos PR-DEI-10” y las metas propuestas para los indicadores “Eficiencia del

Handwritten signature/initials

	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

Incentivo a la Capitalización Rural – ICR” y “Eficiencia del incentivo Líneas Especiales de Crédito – LEC”, que tienen una medición trimestral acumulada, han sido logradas en el primer semestre del 2017.

- El proceso establece acciones correctivas para superar las causas de las no conformidades detectadas y se efectúa el seguimiento de acuerdo a lo definido en el Procedimiento acciones preventivas, correctivas y de mejora (PR-SIG-06).
- Igualmente, se han identificado riesgos para el proceso, a los cuales se han definido controles, que han impedido que a la fecha se hayan materializado los riesgos identificados.

ASPECTOS A MEJORAR

ITEM	AM ¹ /O ²	SITUACIONES ENCONTRADAS	SUGERENCIAS ³
1	AM	De acuerdo a la revisión efectuada a la carpeta del Convenio interadministrativo 1000 de 2016, no se observa la publicación de los informes y documentos de seguimiento en el SECOP, ya que estos son documentos del proceso, como lo establece el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1.	Se sugiere publicar en el SECOP los soportes y actos que surgen del seguimiento del Convenio interadministrativo 1000 de 2016, para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1.
2	AM	Se observa que el expediente no contiene las actas e informes de supervisión técnico y financiero, que demuestren que se ha efectuado el seguimiento a la ejecución de las obligaciones del Convenio interadministrativo 1000 de 2016, de acuerdo a lo establecido en el Manual de “supervisión e interventoría (MN-GPC-02)”, versión 7, en lo referente al numeral 2.3.2.1. “funciones y responsabilidades del supervisor de carácter técnico. (...) Velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales”	Se sugiere realizar el seguimiento a las obligaciones contractuales efectuando las reuniones de evaluación por parte del Comité Administrativo y los respectivos informes de Supervisión Técnica y Financiera con la frecuencia que establece el Manual de “supervisión e interventoría (MN-GPC-02)
3	AM	Basados en los informes de atención y servicio al ciudadano, que se encuentra publicado en la página Web del ministerio en el link (https://www.minagricultura.gov.co/atencion-ciudadano/Paginas/Informes-de-Gestion-al-ciudadano.aspx?), se observa que la	Se sugiere establecer acciones correctivas orientadas a dar cumplimiento a las respuestas dentro de los términos legales en un 100%, para las PQRDS asignadas al proceso “gestión de financiamiento y riesgos agropecuarios”.

¹ AM: Aspectos a Mejorar. Significa la ocurrencia de situaciones relevantes frente a la gestión o los controles, que podrían afectar el cumplimiento de funciones y objetivos del proceso por o que ameritan la implementación de un Plan de Acción, diligenciando el formato *Solicitud de Acciones Preventivas, Correctivas O De Mejora* - F01-PR-SIG-06.

² O: Oportunidad de mejora. Son deficiencias del proceso que aunque no sean recurrentes o relevantes, pueden convertirse en incumplimientos o en riesgos potenciales.

³ Propuesta constructiva y objetiva frente a la situación identificada.

DVIA

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

		<p>oportunidad de respuesta de las PQRDS para el primer semestre del año 2017 del proceso “gestión de financiamiento y riesgos agropecuarios” fue de (87.5% aproximadamente), lo cual incumple los términos establecidos en la resolución 383 de 2015 “Por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información” y la Circular Interna del 6 de julio de 2017 “Lineamientos para trámite y seguimiento oportuno de las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de información”.</p>	
--	--	--	--

CONCLUSIONES:

1. En la etapa precontractual los estudios previos están conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1 1.2.1.1. a excepción de la publicación en el SECOP de los actos y documentos que resultaron del seguimiento a la ejecución del convenio interadministrativo 1000 de 2016, como lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1.
2. En la etapa de ejecución del Convenio interadministrativo 1000 de 2016, se cumplió, a excepción que el expediente no contiene los respectivos soportes del seguimiento que debe realizar el Comité Administrativo y el Comité Supervisor, como lo establece el Manual de “supervisión e interventoría (MN-GPC-02)”, versión 7, en los numerales 2.3.2.1. “funciones y responsabilidades del supervisor de carácter técnico” y 2.3.2.3.2. “Etapa de ejecución del contrato o convenio”.
3. El Convenio interadministrativo 1000 de 2016 aún está en ejecución y su plazo está proyectado hasta 31 de diciembre de 2018, por lo tanto no se puede liquidar como lo establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
4. La auditoría realizada al proceso “gestión de financiamiento y riesgos agropecuarios” concluye:
 - Se ha registrado el plan de acción para la vigencia 2017 y el respectivo seguimiento, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento “definición y seguimiento del Plan de Desarrollo Agropecuario y del Plan de Acción Institucional (PR-DEI-01)”.
 - Las respuesta de las PQRDS asignadas tiene un cumplimiento del 87.5% aproximadamente, lo cual incumple los términos establecidos en la resolución 383 de 2015 “Por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información” y la Circular Interna del 6 de julio de 2017 “Lineamientos para trámite y seguimiento oportuno de las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de información”.

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

- Los indicadores definidos para proceso se ha efectuado el reporte de seguimiento, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento “Medición y Análisis del Desempeño de los Procesos PR-DEI-10” y las metas propuestas para los indicadores “Eficiencia del Incentivo a la Capitalización Rural – ICR” y “Eficiencia del incentivo Líneas Especiales de Crédito – LEC”, que tienen una medición trimestral acumulada, han sido logradas en el primer semestre del 2017.
- El proceso establece acciones correctivas para superar las causas de las no conformidades detectadas y se efectúa el seguimiento de acuerdo a lo definido en el Procedimiento acciones preventivas, correctivas y de mejora (PR-SIG-06).
- Igualmente, se han identificado riesgos para el proceso, a los cuales se han definido controles, que han impedido que a la fecha se hayan materializado los riesgos identificados.

Proyecto: Valentina Garcia Alvarez *VA*
 Revisó: Leonardo Muñoz Rivera *LR*
 Fecha: 22 junio de 2017

